



## ANEXO II

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PREMIOS TALENTUO SANTANDER EMPRENDIMIENTO, EDICIÓN 2024, FINANCIADOS POR EL BANCO DE SANTANDER

#### 1.- Modalidades de premios

**Modalidad 1:** *Premios y menciones Ideas TalentUO Santander.*

Orientados a **ideas** de negocio innovadoras presentadas por equipos de estudiantes de grado o posgrado.

**Modalidad 2:** *Premios Transferencia TalentUO Santander:*

Orientados a **ideas** propuestas por equipos formados por personal docente o investigador que permitan transformar los resultados de una investigación en un producto objeto de explotación comercial

**Modalidad 3:** *Premios Práctica Empresarial Transferencia TalentUO Santander:*

#### 2.- Financiación y cuantía de los premios

Los Premios, patrocinados por el Banco de Santander, tendrán una dotación global de **DIECISIETE MIL EUROS** (17.000 €) y serán sufragados con cargo a la aplicación 08.01.423K 481-64 del ejercicio presupuestario de 2024 de la Universidad de Oviedo. Dicha cantidad será distribuida según las siguientes modalidades:

1. *Premios y menciones Ideas TalentUO Santander: 8.000 euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 3.000, 2.000 y 1.000 euros para el primero, segundo y tercer premio, respectivamente (Total:6.000 euros)

Habrán cuatro menciones (500 euros cada una) para: mejor idea de innovación social, mejor idea de negocio presentada por mujeres, mejor idea de negocio sostenible, mejor idea de negocio digital. Estas menciones podrán acumularse, en el caso de haber resultado premiado, a la dotación otorgada por el premio (Total:2.000 euros).

Una misma idea no podrá recibir más de una mención. En caso de que las ideas que concurren a esta modalidad no cumplan los requisitos propios de cada mención, éstas podrán quedar desiertas.



### *2. Premios Transferencia TalentUO Santander.*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica de 3.000, 2.000 y 1.000 euros para el primero, segundo y tercer premio, respectivamente (Total: 6.000 euros).

### *3. Premio Práctica Empresarial TalentUO Santander.*

El premio de esta modalidad consistirá en una dotación económica de 3.000 euros.

Los premiados recibirán, además de una dotación económica, el correspondiente diploma acreditativo del mismo.

Las dotaciones económicas de los distintos premios serán distribuidas y abonadas según lo establecido en la base reguladora octava.

## **3.- Requisitos y criterios de valoración**

### *3.1. Requisitos*

#### *Modalidad 1. Premios y menciones ideas TalentUO Santander.*

Todas las personas integrantes de los equipos de estudiantes que presenten su candidatura para esta modalidad de premios y menciones deberán estar cursando en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2024-2025 titulaciones de grado o postgrado (máster universitario, doctorado o título propio).

No haber obtenido los premios solicitados en ediciones anteriores  
El número de componentes de los equipos será entre 2 y 5 personas.

#### *Modalidad 2. Premios Transferencia TalentUO Santander*

Los equipos de personal docente e investigador que presenten su candidatura podrán estar o no reconocidos formalmente como Grupos de Investigación de la Universidad de Oviedo. En todo caso, todas las personas integrantes de los equipos que presenten su candidatura para esta modalidad de premios deberán ser personal docente e investigador con relación contractual en vigor con la Universidad de Oviedo en el curso académico 2024-2025.

El número de componentes de los equipos será entre 2 y 5 personas.

#### *Modalidad 3. Premio Práctica Empresarial TalentUO Santander*

Las asociaciones de estudiantes de grado o postgrado que presenten su candidatura para esta modalidad de premio deberán desarrollar proyectos profesionales relacionados con su titulación y tener su inscripción en el registro de Asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo debidamente actualizada.

### *3.2. Criterios de valoración*



Una vez finalizado el plazo establecido en la presente convocatoria para la recepción de solicitudes, éstas se valorarán conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

- Perfil innovador de la idea/proyecto/fin de la asociación (50%)
- Capacidad del equipo promotor del proyecto (20%)
- Multidisciplinariedad del equipo promotor del proyecto (10%)
- Potencial impacto sobre la comunidad universitaria (10%)
- Potencial impacto sobre el empleo de la región (10%)

#### 4.- Forma, documentación y plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar candidaturas será desde el 2 de octubre (a partir de las 00,00 horas hasta las 23:59 horas del 25 de octubre de 2024). Estas, según modalidad, se presentarán de forma telemática cumplimentando el formulario de solicitud disponible en el siguiente enlace:

<https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>

Se adjuntará la documentación requerida, según modelos establecidos para cada una de las modalidades de premio que se indica a continuación:

##### 4.1.- Documentación a presentar por las candidaturas a la Modalidad 1. *Premios y menciones ideas TalentUO Santander.*

- a) Impreso Anexo II-I-I, firmado por todos los componentes del equipo. En él se incluirá el enlace a YouTube de un **vídeo de no más de cinco minutos de duración dando a conocer la idea que opta al premio y las razones por las que se considera merecedora del mismo.**
- b) Justificante de matrícula en estudios de la Universidad de Oviedo en el curso 2024-2025 de cada uno de los componentes del equipo.
- c) CV de cada uno de los componentes del equipo debiendo utilizar el Anexo II-II-I.

##### 4.2.- Documentación a presentar por las candidaturas a la Modalidad 2. *Premios Transferencia TalentUO Santander.*

- a) Impreso Anexo II- I-II, firmado por todos los componentes del equipo. En él se incluirá el enlace a YouTube de un **vídeo de no más de cinco minutos de duración dando a conocer la idea que opta al premio y las razones por las que se considera merecedora del mismo.**
- b) CV de cada uno de los componentes del equipo debiendo utilizar el Anexo II-II-II

##### 4.3.- Documentación a presentar por las candidaturas a la Modalidad 3. *Premio Práctica Empresarial TalentUO Santander.*

- a) Impreso Anexo II-I-III firmado por la persona que ejerza de representante de la asociación. En él se incluirá el enlace a YouTube de un **vídeo de no más de cinco minutos de duración dando a conocer la asociación que opta al premio y las razones por las que se considera merecedora del mismo.**
- b) Justificante de inscripción en el registro de asociaciones de la Universidad de Oviedo.



- c) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas por la asociación en el curso académico 2023-2024 (Anexo II-II-III).

Una de las personas que formen parte del equipo actuará como solicitante y representante del mismo a efectos de presentar la solicitud y todos sus trámites. En el caso de las asociaciones de estudiantes, actuará como solicitante y representante de la candidatura, la persona que sea designada por la asociación como responsable.

Excepcionalmente, las solicitudes y la documentación indicada para estos premios también se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5.- Jurado de Valoración

El Jurado de Valoración propio del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, estará integrado por los siguientes miembros

**Presidencia:** La Directora de Área en materia de Empleabilidad y Emprendimiento o persona en quien delegue

**Vocales:**

- Un profesor de la Universidad de Oviedo elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.
- Un funcionario del Servicio de Transferencia y Empleabilidad.
- Un director comercial del Banco Santander o persona en quién delegue
- Un representante del CEEI (Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias
- Un representante de la SECOT (Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica)
- **Secretaría:** Técnico/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Oviedo.

## 6.- Justificación y abono de los premios:

La concesión de los premios no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos en el punto 3.1, de este Anexo II de la convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos,



Las candidaturas premiadas recibirán notificación de la concesión del premio en un plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de Resolución de concesión de los mismos. Dicha concesión será publicada en estas direcciones

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>

<https://app.santanderx.com/calls/banco-santander-open-innovation-premios-talentuo-santander-emprendimiento>

Todos los beneficiarios, tanto el representante de la asociación como cada una de las personas integrantes de los equipos de las candidaturas seleccionadas, deberán acreditar con anterioridad al momento del pago de la dotación económica del premio, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (cumplimentando el Anexo denominado «Declaración responsable»). En caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El importe bruto de la dotación económica será distribuido entre cada una de las personas premiadas y su importe líquido se hará efectivo, según lo establecido en la base reguladora octava, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titulares de la misma (Anexo II-III, denominado «datos bancarios», a cumplimentar por cada uno de los integrantes de los equipos o por su representante, en el caso de las asociaciones).

La anterior documentación («Declaración responsable» y Anexo II-III) junto con copia del DNI/NIE en vigor de cada uno de los componentes del equipo, o de su representante, en el caso de la asociación, deberán ser presentados en el plazo establecido por correo electrónico en la siguiente dirección: [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es)

## **7. - Entrega de los diplomas**

Los diplomas acreditativos de los premios o menciones concedidas serán entregados personalmente a las candidaturas premiadas en la fecha y lugar que se anunciará con suficiente antelación en la siguiente dirección:

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>

El día de la entrega los representantes de las candidaturas galardonadas expondrán el contenido y alcance de sus ideas o proyectos.

## **8.- Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de los premios, según establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.



Universidad de Oviedo



- b) Asistir a la entrega del premio obtenido.

### **9.- Compatibilidad o Incompatibilidad con otras ayudas**

Los premios regulados en el presente Anexo II son incompatibles con los premios Talentuo Santander de Emprendimiento de ediciones anteriores

### **12.- Régimen de fiscalidad**

De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente, estos premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF que establezca la normativa vigente. En aquellos cuya dotación económica individual, tenga una base de retención no superior a 300 euros, no existirá dicha obligación.